

Cada una importan 122708 m. y para dar a las
 Alcabalas y cientos la parte que corresponde
 de estos tres m. respecto de haberse digna-
 do S. M. reducir a esta Comunidad el todo de lo
 que devian exigirse en estas ven-
 tas de por memoria se hacia la cuenta en
 los terminos siguientes.

Precio neto de las @	11	18020 m.
Alcab. y cient. a 14 por 100 de dho precio	11	2542
7 ^a parte del mismo precio neto	11	2146
Imp. fijos que tiene la @ por millon	11	2050
Total de dnos en cada @		2338

A las Alcabalas y cientos al respect de 12 y m. cada una de las 4236	11	177092
A los dnos de millon	11	254260

Total	11	432072	122708
--------------	----	---------------	--------

El consumo por mayor de dha especie se regula
 en 2328 @ incluidas las consumidas por coche-
 ros y reduciendo de esta partida la de quin.
 y veinte que se consideran consumidas por la
 comunidad de S. Juan. de rijos particular y
 la encomienda de dha villa de haciendas q.
 les pertenecen por dno personal y ecc. y adqui-
 sicion anterior al dno de 37. quedan exen-
 tas a la contribucion de dho tres m. por
 solo el dno de consumo 12808 @ q. adho re-
 peto importan

92424

None introducirse por mayor de esta
 especie para consumo de legos y eccos.

